



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/67/33
19º de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima séptima Reunión
Bangkok, 16–20 de julio de 2012

PROPUESTA DE PROYECTO: VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

El presente documento recoge las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)

ONUDI y PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Venezuela (República Bolivariana de)

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA, ONUDI (director)

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2010	197,7 (toneladas PAO)
---	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)							Año: 2011		
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agente de proceso	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabriccn	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123					0,2				0,2
HCFC-124									
HCFC-141b		19,4							19,4
HCFC-141b en polioles premezclados importados		0,5							0,5
HCFC-142b									
HCFC-22				1,1	151,0				152,1

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Consumo básico de referencia 2009 - 2010:	207,0	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	208,86
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,0	Restante:	185,69

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2011	2012	2013	2014	2015	Total
ONUUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	4,5	12,7	2,0	1,0	1,0	21,2
	Financiación (\$EUA)	401 828	1 161 225	166 758	81 872	81 872	1 893 556

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	Total
Límites al consumo prescritos por el Protocolo de Montreal			n.c.	n.c.	207,0	207,0	186,3	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.c.	n.c.	207,0	207,0	186,3	
Nivel de financiación acordado (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	50 646	46 661	25 125		13 568	136 000
		Gastos de apoyo	6 584	6 066	3 266		1 764	17 680
	ONUUDI	Costos del proyecto	654 854	603 339	324 875		175 432	1 758 500
		Gastos de apoyo	49 114	45 250	24 366		13 158	131 888
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		705 500	0	0	0	0	705 500
	Gastos de apoyo		55 698	0	0	0	0	55 698
Total de fondos solicitados en la presente reunión (\$EUA)	Costos del proyecto		0	650 000	0	0	0	650 000
	Gastos de apoyo		0	51 316	0	0	0	51 316

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, y en su calidad de organismo de ejecución principal, la ONUDI presenta al Comité Ejecutivo, en su 67ª Reunión, una solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, por un monto total que asciende a 701 316 \$EUA, que se desglosa en 603 339 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 45 250 \$EUA para la ONUDI, y 46 661 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 6 066 \$EUA para el PNUMA. La presentación incluye un informe sobre la marcha de la actividades de ejecución durante el primer año del plan de gestión de eliminación de HCFC, y los programas anuales de ejecución para 2012 y 2013.

Antecedentes

2. El plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Bolivariana de Venezuela lo aprobó el Comité Ejecutivo en su 63ª Reunión con objeto de reducir el consumo de HCFC en un 10 por ciento del consumo básico de referencia para finales de 2014, que, en principio, ascendió a un monto de financiación de 1 894 500 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 149 568 \$EUA. En su 63ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó un monto de 654 854 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 49 114 \$EUA para la ONUDI y 50 646 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 6 584 \$EUA para el PNUMA para llevar a cabo las actividades del primer año del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC

3. En 2011 se celebraron dos reuniones de planificación en las que estuvieron presentes representantes de las Autoridades Aduaneras, del Ministerio del Medio Ambiente y del FONDOIN. Se impartió también un taller de concienciación, al que asistieron 50 participantes, con el fin de mejorar la capacidad de los integrantes de la plantilla de la Guardia Nacional para luchar contra el comercio ilegal. Los permisos de importación/exportación de SAO y la Ley sobre el Sistema de Cuotas han sido revisados y se encuentran a la espera de su aprobación definitiva por parte del Gobierno. Se actualizó también el programa de titulación de técnicos.

4. El programa de capacitación de instructores comenzó ya en los centros de formación, incluidas las prácticas, si bien no se ha impartido capacitación alguna durante el primer año. Se han solicitado 44 juegos de equipos y herramientas para entregar a los centros. El manual y el programa de capacitación en buenas prácticas de refrigeración se han actualizado e incluyen el nuevo programa de eliminación de HCFC, el empleo de refrigerantes naturales, los nuevos reglamentos e información sobre las tecnologías más punteras.

5. Del monto de 705 500 \$EUA aprobado para el primer tramo, ya se habían desembolsado o comprometido 459 982 \$EUA (65,2 por ciento) a fechas de mayo de 2012.

Planes anuales para 2012 y 2013

6. Las principales actividades a ejecutar en 2012 y 2013 abarcan la capacitación de 250 técnicos de equipos de refrigeración durante 2012 y de otros 250 en 2013, así como la entrega de 202 juegos de herramientas durante 2013 con objeto de mejorar las prácticas de servicio y mantenimiento. Se ha planificado suministrar en 2012 650 manuales, otra cantidad igual de copias del código de buenas prácticas, 250 murales y 1 500 tarjetas de guía rápida para los técnicos. Se continuarán las actividades reglamentarias y de ejecución y, partiendo de un reglamento revisado, se impartirá capacitación aduanera a 50 funcionarios de aduanas a finales de 2012 y durante 2013.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Consumo de HCFC

7. El volumen del consumo básico de referencia de HCFC para lograr el cumplimiento ha sido establecido en 207,0 toneladas SAO, basándose en el consumo real notificado en cumplimiento del artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010, como se recoge en el Cuadro 1. El volumen de consumo básico establecido es de 13,7 toneladas PAO menos que la cifra de 220,7 toneladas PAO estimadas en las fechas en las que se aprobó el plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Bolivariana de Venezuela.

Cuadro 1: empleo y consumo de HCFC (artículo 7 y plan de gestión de eliminación de HCFC)

Año	2007	2008	2009	2010	Consumo básico de ref.	Estimación del Plan de gestión de eliminación de HCFC para 2010	Estimación del consumo básico de ref. para el Plan de gestión de eliminación de HCFC
Sustancia	Toneladas métricas						
HCFC-22	3 693,2	2 154,6	3 107,8	2 769,7	2 938,7	3 165,3	3 136,5
HCFC-123	4,0	10,1	5,0	1,6	3,3	0,0	2,5
HCFC-124	71,4	14,5	0,0	0,0	0,0	7,7	3,9
HCFC-141b	417,5	186,0	342,8	376,4	359,6	359,4	351,1
HCFC-142b	148,5	139,0	115,2	59,7	87,4	174,9	145,1
Consumo total (artículo 7)	4 334,5	2 504,2	3 570,8	3 207,4	3 389,0	3 707,3	3 639,1
HCFC-141b presente en polioles premezclados	0,3	37,7	14,0	139,7	17,4	139,7	17,4
Total empleado	4 334,8	2 541,9	3 584,8	3 347,1	3 406,4	3 847,0	3 656,5
	Toneladas PAO						
HCFC-22	203,12	118,50	170,93	152,33	161,63	174,09	172,51
HCFC-123	0,08	0,20	0,10	0,03	0,07	0,00	0,05
HCFC-124	1,57	0,32	0,00	0,00	0,00	0,17	0,09
HCFC-141b	45,92	20,46	37,71	41,41	39,56	39,53	38,62
HCFC-142b	9,66	9,03	7,49	3,88	5,69	11,37	9,43
Consumo total (artículo 7)	260,35	148,51	216,23	197,65	207,0	225,16	220,70
HCFC-141b presente en polioles premezclados	0,03	4,15	1,54	15,36	1,91	15,36	1,91
Total empleado	260,38	152,66	217,77	213,01	208,86	240,52	222,61

Notificación sobre la marcha de las actividades y planes hasta 2015

8. El plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Bolivariana de Venezuela se presentó inicialmente como una combinación de actividades en cinco empresas del sector de espumas y del sector de servicio y mantenimiento, así como de actividades reglamentarias, de ejecución y de coordinación. Las deliberaciones con la Secretaría no concluyeron con un acuerdo sobre la tecnología de

cambio propuesta (hidrofluorocarbonos - HFC) y los correspondientes costes conexos, replanteándose el plan de gestión de eliminación de HCFC hacia el sector de servicio y mantenimiento, eliminando para ello las actividades de espumas y reemplazándolas con otras para dicho sector.

9. La ejecución comenzó en su fecha prevista, si bien la ONUDI informó de un cambio en la Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono, lo que conllevó que la ejecución comenzara más lentamente de lo previsto inicialmente. Las actividades del sector de servicio y mantenimiento parece que avanzaron bien tanto a lo largo de 2011 como en los planes para 2012 y 2013. La capacitación en aduanas está programada para comenzar a finales de 2012, al tiempo que el reglamento para las cuotas de producción y de importación de HCFC entrarán en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con el Acuerdo.

10. La Secretaría observó que de 2009 a 2010, el consumo en el país disminuyó hasta alcanzar un 4,5 por ciento por debajo del volumen básico de referencia, bajando también el consumo de HCFC-22 hasta un 5,8 por ciento por debajo de dicho volumen; este hecho debería servir para facilitar que el país pueda alcanzar la situación de cumplimiento de las medidas de control para 2013 y 2015, incluso aunque no se ejecutara actividad alguna en los sectores de fabricación. La Secretaría considera que, en general, la marcha de las actividades de ejecución es satisfactoria y que parece que el plan aborda los retos suficientemente en el país para poder cumplir con los objetivos de cumplimiento correspondientes a 2013 y 2015, así como los objetivos que se recogen en el Acuerdo.

Revisión del Acuerdo del plan de gestión de eliminación de HCFC

11. El plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Bolivariana de Venezuela se aprobó antes de establecerse el volumen de consumo básico de referencia de HCFC necesario para alcanzar el cumplimiento. Por ende, al aprobar el plan de gestión de eliminación de HCFC, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría, entre otras cosas, que actualizara el Apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo con las cifras del máximo consumo permitido y que, consiguientemente, notificara al Comité los volúmenes resultantes (Decisión 63/57). Partiendo de los datos notificados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 7 y de su programa revisado de eliminación, se han actualizado los párrafos pertinentes del Acuerdo, añadiéndose además un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo así actualizado anula y reemplaza el alcanzado en la 63ª Reunión, como se recoge en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo, plenamente revisado, se anexará al final del informe de la 67ª Reunión.

RECOMENDACIÓN

12. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:
- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de la República Bolivariana de Venezuela;
 - b) Tome nota de que la Secretaría del Fondo ha actualizado los párrafos 1 y 2, el Apéndice 1-A “Las sustancias” y el Apéndice 2-A: “Los objetivos y la financiación” del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Comité Ejecutivo, basándose en el volumen básico de referencia de HCFC establecido para alcanzar el cumplimiento, y que se añadió un nuevo párrafo 16 con el fin de indicar que el Acuerdo así actualizado anula y reemplaza el alcanzado en la 63ª Reunión, como se recoge en el Anexo I del presente documento; y
 - c) Tome nota de que el punto de partida revisado para alcanzar la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC es de 208,91 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 216,2 toneladas PAO y de 197,7 toneladas PAO notificados

para 2009 y 2010, respectivamente, en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal, más 1,91 toneladas PAO de HCFC-141b contenidas en sistemas de polioles premezclados importados por parte de empresas admisibles.

13. La Secretaría recomienda la aprobación general de la financiación destinada al segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Bolivariana de Venezuela, así como los planes anuales de ejecución para 2012 y 2013 correspondientes, con arreglo al volumen de financiación que se recoge en el cuadro que se indica infra:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	603 339	45 250	ONUDI
b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	46 661	6 066	PNUMA

Anexo I

**TEXTO A INCLUIR EN EL
PROYECTO ACTUALIZADO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS
HIDROCLOROFUOROCARBONOS**

(Los cambios pertinentes figuran en negritas para facilitar la referencia)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento al que han llegado el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") hasta un nivel sostenido de **186,3** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, dándose por entendido que esta cifra se revisará una sola vez en 2011, cuando se establezca el nivel de consumo básico de referencia para el cumplimiento a partir de los datos presentados en cumplimiento del Artículo 7.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A ("Los objetivos y la financiación") del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País conviene en que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con todo consumo de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A ("Consumo total máximo permitido de sustancias del Grupo I del Anexo C") como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con todo consumo de cualquiera de las sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3, 4.5.3, y **4.6.3** (consumo admisible restante).

16. **El presente Acuerdo actualizado anula y reemplaza al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Comité Ejecutivo en la 63ª Reunión de dicho Comité Ejecutivo.**

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	161,63
HCFC-123	C	I	0,07
HCFC-124	C	I	0,00
HCFC-141b	C	I	39,56
HCFC-142b	C	I	5,68
Total parcial			206,94
HCFC-141b presente en polioles premezclados importados			1,91
Total			208,86

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	207,0	207,0	186,3	n.c.
1.2	Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	207,0	207,0	186,3	n.c.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal ONUDI (\$EUA)	654 854	603 339	324 875	0	175 432	1 758 500
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	49 114	45 250	24 366	0	13 158	131 888
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante PNUMA (\$EUA)	50 646	46 661	25 125	0	13 568	136 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	6 584	6 066	3 266	0	1 764	17 680
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	705 500	650 000	350 000	0	189 000	1 894 500
3.2	Costo total de apoyo	55 698	51 316	27 632	0	14 922	149 568
3.3	Costo total convenido (\$EUA)	761 198	701 316	377 632	0	203 922	2 044 068
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida y por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						23,16
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						138,47
4.2.1	Eliminación total de HCFC-124 convenida y pendiente de lograr conforme al presente acuerdo (toneladas PAO)						n.c.
4.2.2	Eliminación de HCFC-124 pendiente de lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.2.3	Consumo de HCFC-124 remanente admisible (toneladas PAO)						0
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b convenida y por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						n.c.
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b pendiente de lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.3.3	Consumo de HCFC-141b remanente admisible (toneladas PAO)						39,56
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b convenida y por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						n.c.
4.4.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)						5,68
4.5.1	Eliminación total de HCFC-123 convenida por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						n.c.
4.5.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)						0,07
4.6.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b en polioles premezclados importados acordada y por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						n.c.
4.6.2	Eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados importados por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)						n.c.
4.6.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados importados (toneladas PAO)						1,91
